



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO

Objeto del Programa

Potenciar la organización de Congresos de carácter científico, celebrados durante más de un día, por doctores pertenecientes a la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza y realizados en el ámbito del distrito universitario. Se financiará únicamente la celebración de Congresos a realizar durante el curso académico 2020/2021.

Ámbito de Aplicación

Las peticiones a que se refiere el presente Programa, podrán solicitarse para:

- a) Gastos organizativos
- b) Publicación de actas
- c) Invitación a Ponentes.

Se excluyen explícitamente del ámbito de la convocatoria las peticiones para gastos sociales

Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta la calidad científica del congreso, su carácter nacional o internacional, valorándose atendiendo a los siguientes criterios:

- Número de comunicaciones presentadas
- Carácter nacional o internacional
- Comisión Evaluadora

La financiación solicitada podrá ser total o parcial, complementando con otros recursos a disposición del peticionario. La financiación parcial se valorará positivamente, por cuanto permitirá apoyar a un número mayor de solicitudes.

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos que se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Gestión de Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php y serán presentadas en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico).

Se establecen dos plazos de presentación:

- 1) hasta el 30 de septiembre de 2020
- 2) hasta el 18 de diciembre de 2020

Deberá adjuntarse una breve memoria descriptiva del Congreso y del presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita financiación, así como de otras subvenciones disponibles o solicitadas. La no incorporación del presupuesto dará lugar a la exclusión de la solicitud de la convocatoria.

En el caso de que la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. En el caso de que no lo hiciera se considerará desestimada su solicitud (art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Justificación de la ayuda

Tras la realización del Congreso, se adjuntará una Memoria de las actividades realizadas y un informe detallado de las cuentas totales del Congreso (ingresos y gastos). La concesión de la ayuda y su cuantía quedará condicionada al resultado económico del Congreso, de manera que si existieran beneficios, se deberá reintegrar la parte del importe concedido hasta que la cuantía de ingresos y gastos estén equilibrados.

Cuando así resulte, se presentará la correspondiente justificación de los gastos financiados por la Universidad de Zaragoza.

Propaganda y Difusión

En la propaganda y difusión del Congreso, así como en las correspondientes Actas o Publicaciones derivadas, se hará referencia a la Universidad de Zaragoza como entidad patrocinadora.

Cuantía total de la convocatoria:

La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 60.000 euros.